



<b>PROCESO CONTRACTUAL N°</b>	<b>IEST-CD-01-2023</b>	<b>120.10.08.25.05.2023</b>
<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	<b>08</b>	
<b>FECHA</b>	<b>25/05/2023</b>	<b>Página 1 de 11</b>

Considerando lo establecido en el artículo 15.1.1 del Reglamento de Contratación de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001, se realizan los estudios y documentos previos para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la enseñanza de instrumentos musicales a los estudiantes integrantes de la escuela de formación musical en la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural. Así mismo, promocionar el acceso al arte y cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 8 y 70 de la Constitución Política, en el artículo 71 establece que "la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura". En cumplimiento de lo anterior y siendo más conscientes de la función que cumple el arte en la sociedad por su capacidad para crear, regular emociones, expresiones, sentimientos y con el fin de establecer lazos que fortalezcan la cultura y el arte en las comunidades; la Institución Educativa Santa Teresita impulsa la formación artística y cultural de sus estudiantes por medio de programas como la música y las artes escénicas y en específico la Escuela de Formación Musical "Música para el corazón".

La música es una de las expresiones más importantes del ser humano ya que logra transmitir de manera inmediata diferentes sensaciones que otras formas de arte quizás no pueden. La música puede ser fácilmente un símbolo cultural que establece estándares no solo individuales si no también sociales, es un medio de expresión universal y puede ser un vehículo para el desarrollo integral de los niños que abarcan áreas cognitivas, social, emocional, motora, del lenguaje, así como de la capacidad de lectura y escritura.

La importancia de estas disciplinas Culturales y artísticas, entre ellas la Música y el arte como tal, radica en la formación de la comunidad, sin distinción de edad, clase o nivel social, que busca como principio fundamental, la utilización del tiempo libre, el fomento de estas disciplinas, que permitan la convivencia pacífica, y la recuperación de las expresiones más autóctonas artísticas y culturales del municipio y la región.

Una de las metas del Plan Operativo para el año 2023 es ofrecer a los estudiantes, programas de manejo del tiempo libre, por medio de estrategias de posicionamiento de la Escuela de Formación Musical, se pretende crear un espacio de interacción y ofrecer un tipo específico de formación dirigida a los estudiantes de la IE, donde el énfasis sea en apreciación artística a manera de sensibilización y creación de nuevos públicos: como parte de una estrategia de fomento a la producción artística y cultural.

La institución educativa Santa Teresita contempla en su proyecto educativo institucional PEI la ejecución de proyectos transversales y obligatorios, entre ellos el de correcto manejo del tiempo libre, en ese sentido ha organizado diversos grupos de carácter cultural y en especial de carácter musical. Por las gestiones realizadas cuenta en sus inventarios con instrumentos musicales de excelente calidad. Sin embargo, surge la necesidad de consolidar procesos de educación musical para darle aprovechamiento a este importante conjunto de



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
**INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA**  
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005  
NIT 834000166-1

**SEDES**  
Santa Teresita  
Almirante Padilla  
Oscar Mogollón Jaimes  
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CD-01-2023	120.10.08.25.05.2023
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	08	
FECHA	25/05/2023	Página 2 de 11

instrumentos y ocupar el tiempo libre de los estudiantes alejándolos de problemas que puede traer el entorno en el que se desenvuelven. El proceso inicio en el año 2006 con la creación de la Banda Show Santa Teresita. Posteriormente en otra fase en el año 2013 se conformó la Banda sinfónica Santa Teresita "Música con el Corazón" que permitió a los estudiantes de diversas instituciones públicas y privadas recibir instrucción en la ejecución de diversos instrumentos. Sin embargo, esta formación musical no es posible impartirla en la institución por no contar con el personal de planta requerido. Dada la naturaleza de los instrumentos se requieren profesionales con formación en música o pedagogía musical y con énfasis en instrumentos vientos, maderas que dirijan el proceso y realicen las actividades de ensamble apto para banda sinfónica y marching band. El Proyecto, busca aunar esfuerzos para la formación musical de los estudiantes integrantes de la escuela de formación musical Santa Teresita.

La Institución Educativa Santa Teresita de Arauca presentó propuesta a la convocatoria del programa nacional de concertación cultural y luego de ser evaluado acertadamente, suscribió con el Ministerio de Cultura y la luego del proceso de presentación de proyectos y la respectiva selección, suscribió convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural número C-2541-2023 del 25 de abril de 2023 con el proyecto ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL "SANTA TERESITA" MUSICA CON EL CORAZON.

La Institución a través del presente documento, elabora la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad del contrato de apoyo a la gestión, cuya misión es dirigir la escuela de formación musical y orientar la formación musical de las niñas, niños y jóvenes mediante talleres para instrumentistas de vientos maderas y metales en los componentes de lenguaje musical, ejecución, práctica instrumental y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales.

Se hace necesaria la contratación de una persona con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual en mención: permitiendo a la comunidad educativa explorar y desarrollar todo su potencial artístico y humano, dando importancia al aprovechamiento del tiempo libre, valores, trabajo en grupo, emprendimiento, propendiendo por una formación integral, como alternativa para complementar el proceso educativo general, por medio de una persona que desarrolle la enseñanza de instrumentos musicales. La IE Santa Teresita, ha determinado que en la planta de personal no existe el personal que ostente la idoneidad y experiencia que se requiere para el desarrollo del objeto contractual, razón por la cual se ha establecido contratar una persona natural que cuente con los requisitos de idoneidad y experiencia previstos para suplir la necesidad.

Estos recursos son provenientes de recursos de transferencia del ministerio de cultura. Por lo anterior, se presentan los estudios previos simplificados requeridos, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1.1 del Reglamento de Contratación de la Institución, para adelantar la celebración del contrato requerido.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS E IDENTIFICACION DEL CONTRATO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
**INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA**  
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005  
NIT 834000166-1

**SEDES**  
Santa Teresita  
Almirante Padilla  
Oscar Mogollón Jaimes  
Divino Niño

<b>PROCESO CONTRACTUAL N°</b>	<b>IEST-CD-01-2023</b>	120.10.08.25.05.2023
<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	<b>08</b>	
<b>FECHA</b>	<b>25/05/2023</b>	Página 3 de 12

a. Objeto:

APOYO A LA GESTION DE UN INSTRUCTOR PARA LA DIRECCION DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL Y PARA LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE VIENTO, MADERA Y METALES A LOS ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

a. Clasificación UNSPSC

**Codificación en el sistema UNSPSC**

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86131601	Servicios educativos y de formación	Servicios educativos especializados	Música y drama	Escuelas de música

b. Especificaciones técnicas:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
		<b>APOYO A LA GESTION PARA DIRECCION DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y PARA LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE VIENTO, MADERAS A LOS ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA</b>		
1	86131601	Dirección, arreglos y ensamble	MES	6.00
2	86131601	Taller de lenguaje musical para instrumentistas de vientos maderas	HORA	44.00
3	86131601	Talleres de técnica instrumental para músicos de viento maderas	HORA	44.00
4	86131601	Talleres de práctica instrumental para músicos de viento maderas	HORA	88.00
5	86131601	Taller de lenguaje musical para instrumentistas de vientos metales	HORA	44.00
6	86131601	Talleres de técnica instrumental para músicos de viento metales	HORA	44.00
7	86131601	Talleres de práctica instrumental para músicos de viento metales	HORA	88.00
8	86131601	Taller de mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de vientos, percusión y teclados.	HORA	4.00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
**INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA**  
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005  
NIT 834000166-1

**SEDES**  
Santa Teresita  
Almirante Padilla  
Oscar Mogollón Jaimes  
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CD-01-2023	120.10.08.25.05.2023
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	08	
FECHA	25/05/2023	Página 4 de 11

**PERFIL GENERAL:**

**CONDICIONES ACADEMICAS:** El contratista deberá demostrar título de Profesional, tecnólogo o técnico en música o ejecución de instrumentos de vientos en academias o conservatorios.

**EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo 10 años

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, mínimo 8 años en procesos de apoyo a procesos artísticos o culturales, con experiencia en procesos de apoyo pedagógicos y de enseñanza musical en bandas sinfónicas o musicales. La idoneidad y experiencia deberá ser demostrada a través de documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la IE Santa Teresita, establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:**

- a) Orientar la instrucción en talleres sobre técnica y ejecución de instrumentos de viento, maderas y metales a los alumnos integrantes de la Escuela de formación musical de la Institución Educativa Santa Teresita.
- b) Apoyar a través de métodos didácticos, la enseñanza en el manejo técnico de instrumentos musicales en clases individuales y colectivas.
- c) Realizar entrega del informe de actividades realizadas y sus soportes.
- d) Responder por la disciplina artística y el progreso musical de los grupos orquestales tanto en la parte individual como colectiva para lo cual presentará sugerencias y planes a la coordinación de la Institución.
- e) Realizar las actividades en contra jornada escolar de los participantes.
- f) Responder por el cuidado y uso de los elementos e instrumentos inventariados que se pongan a su cargo, que será requisito para la liquidación y expedición del paz y salvo por parte de la IEST.
- g) Las metas establecidas a cumplir por el instructor son:
- h) Dirigir la escuela de formación musical por 6 meses con una dedicación semanal de 5 horas.
- i) Atenciones grupales a estudiantes integrantes de la escuela de formación musical con edades entre 7 y 17 años en talleres de lenguaje musical de trompetas, trombones, saxofones y tubas por 44 horas.
- j) Atenciones grupales a estudiantes integrantes de la escuela de formación musical con edades entre 7 y 17 años en talleres de técnica instrumental de trompetas, trombones, saxofones y tubas por 44 horas.
- k) Atenciones grupales a estudiantes integrantes de la escuela de formación musical con edades entre 7 y 17 años en talleres de práctica instrumental de trompetas, trombones, saxofones y tubas por 88 horas.
- l) Atenciones grupales a estudiantes integrantes de la escuela de formación musical con edades entre 7 y 17 años en talleres lenguaje musical de flautas, flauta piccolo, clarinetes y saxofones por 44 horas.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
**INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA**  
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005  
NIT 834000166-1

**SEDES**  
Santa Teresita  
Almirante Padilla  
Oscar Mogollón Jaimes  
Divino Niño

<b>PROCESO CONTRACTUAL N°</b>	<b>IEST-CD-01-2023</b>	<b>120.10.08.25.05.2023</b>
<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	<b>08</b>	
<b>FECHA</b>	<b>25/05/2023</b>	<b>Página 5 de 11</b>

- m) Atenciones grupales a estudiantes integrantes de la escuela de formación musical con edades entre 7 y 17 años en talleres de técnica instrumental de flautas, flauta piccolo, clarinetes y saxofones por 44 horas.
- n) Atenciones grupales a estudiantes integrantes de la escuela de formación musical con edades entre 7 y 17 años en talleres de ejecución instrumental de flautas, flauta piccolo, clarinetes y saxofones por 88 horas.
- o) Conformar dos grupos de trabajo para atender a los alumnos en jornada contraria a la escolar incluyendo los sábados, presentando planillas de asistencia diaria.
- p) Ensamblar con los otros grupos de instrumentos al menos 5 partituras orientadas.
- q) Realizar 9 presentaciones socializando los logros de los estudiantes a nivel local, regional y nacional.
- r) El instructor deberá conformar el grupo base de la banda que harán las presentaciones en las actividades artísticas y culturales requeridas.
- s) Deberá presentar un informe escrito con la caracterización de los integrantes y registro filmico y fotográfico de las actividades de formación realizadas.
- t) Preparar presentaciones de los grupos musicales en las actividades emblemáticas dentro y fuera de la institución.
- u) Las demás propias de la naturaleza de los servicios prestados.

**c. Identificación del contrato:**

El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

Modalidad de selección directa. Se soporta la modalidad de selección en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 81 del decreto 1510 de 2013 y en el artículo 16.2.4 del manual de contratación: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por corresponder con actividades operativas de apoyo a la gestión académica. Para la prestación de estos servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Institución contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se dejará constancia, tanto en el estudio previo, como en el análisis de la(s) oferta(s).

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual reza "... Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA**  
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005  
NIT 834000166-1

**SEDES**  
Santa Teresita  
Almirante Padilla  
Oscar Mogollón Jaimes  
Divino Niño

<b>PROCESO CONTRACTUAL N°</b>	<b>IEST-CD-01-2023</b>	<b>120.10.08.25.05.2023</b>
<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	<b>08</b>	
<b>FECHA</b>	<b>25/05/2023</b>	<b>Página 6 de 11</b>

funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..." Ilustración esta que encaja en lo necesitado por la IE Santa Teresita, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la Institución para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual establece la "... 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...).

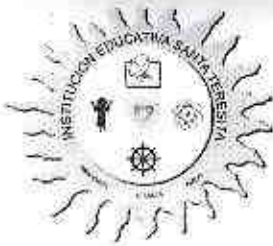
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de una persona que brinde y apoye a los procesos artísticos y culturales de la IE Santa Teresita y que instruya a los estudiantes inscritos en los instrumentos de viento, maderas y metales que conforman a los estudiantes integrantes de la escuela de formación musical de la Institución Educativa Santa Teresita; además será capaz de desempeñar tareas del sector conforme a la formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la institución.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la gestión académica y al mejor funcionamiento de la institución educativa, conforme a la insuficiencia de personal idóneo para tal fin demostrado en el informe de planta de personal.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

El presupuesto oficial estimado es de DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 18.664.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2017. La propuesta económica no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA**  
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005  
NIT 834000166-1

**SEDES**  
Santa Teresita  
Almirante Padilla  
Oscar Mogollón Jaimes  
Divino Niño

<b>PROCESO CONTRACTUAL N°</b>	<b>IEST-CD-01-2023</b>	120.10.08.25.05.2023
<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	<b>08</b>	
<b>FECHA</b>	<b>25/05/2023</b>	Página 7 de 11

**FORMA DE PAGO:** la IE Santa Teresita pagará al Contratista el valor del contrato a razón de cinco (5) pagos parciales a razón de tres millones setecientos treinta y dos mil ochocientos pesos (\$3.732.800,00) cada uno, de acuerdo a las horas ejecutadas, previamente certificadas por mensualidades vencidas.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades de dirección y de los talleres.
- Presentación de planillas de asistencia firmadas por los estudiantes.
- Registro fotográfico y filmico de la ejecución del contrato.
- Acreditar pagos de seguridad social como corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de cuenta de cobro cuando corresponda y Copia del RUT.

#### **a. ANÁLISIS DEL SECTOR**

La Institución Educativa Santa Teresita se encuentra ubicada en el municipio de Arauca, departamento de Arauca. La economía del municipio de ARAUCA centra la explotación petrolera como la actividad comercial más importante y la ganadería como eje secundario de la economía del municipio. En el plano de servicios educativos cuenta con 7 instituciones de educación preescolar, básica y media públicas y 8 del sector privado. La gobernación de Arauca o la alcaldía de Arauca no poseen los programas ni el personal necesario para apoyar a cada institución educativa en los procesos de formación musical de sus estudiantes por lo que transfieren a las instituciones los recursos para tal fin. De otra parte, se analiza si se debe contratar con una empresa especializada en este tipo de asesorías o con una persona natural. Los volúmenes de talleres en este tipo de instrumentos a realizar, pueden ser abarcadas por una sola persona, por esta razón la Institución Educativa Santa Teresita requiere de una persona natural con una experiencia mínima de diez años en la dirección e instrucción de instrumentos de viento, madera, metales que oriente la formación mediante talleres de lenguaje musical, técnica y ejecución de instrumentos de viento. La prestación de servicios de formación musical, pertenece al sector de la economía denominado Sector terciario o de servicios.

#### **b. LOS COSTOS.**

**Análisis de la demanda.** Para revisar la demanda, se hizo uso del SECOPII buscando entidades de la localidad que hubieran contratado el año anterior o este año servicios profesionales de apoyo a la gestión como prestación de servicios en instrumentos musicales, encontrándose lo siguiente:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA**  
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005  
NIT 834000166-1

**SEDES**  
Santa Teresita  
Almirante Padilla  
Oscar Mogollón Jaimes  
Divino Niño

<b>PROCESO CONTRACTUAL N°</b>	<b>IEST-CD-01-2023</b>	120.10.08.25.05.2023
<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	<b>08</b>	
<b>FECHA</b>	<b>25/05/2023</b>	Página 8 de 11

NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
PROCESO PS-142-2023	CD	ALCALDÍA ANDALUCÍA - VALLE DEL CAUCA	ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL	12.600.000
PROCESO CD 232-2023	CD	CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA - CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTRUMENTOS MUSICALES	7.200.000
PROCESO PSP 250-2023	CD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTRUMENTOS MUSICALES	16.500.000

**Análisis de la Oferta.** Al realizar el estudio de comercio de municipio en cuanto a instituciones de formación musical, se cuenta con programas ofrecidos por entidades públicas como la alcaldía y la gobernación especialmente en música del folclor llanero. De la misma forma con el programa ofrecido por la fundación Batuta en percusión y cuerdas. Se cuenta además con un programa de carácter privado ofrecido por la Caja de compensación familiar de Arauca COMFIAR que debe ser pagado por los niños. En cuanto a formación musical en instrumentos de viento, la oferta es reducida y se limita a la banda departamental. Se cuenta en la localidad con personal profesional y capacitado empíricamente carente de título profesional en la materia para la instrucción de ejecución de instrumentos.

Para revisar la oferta, se hizo uso de las contrataciones que ha efectuado la Institución Educativa Santa Teresita en los años anteriores, así:

PRODUCTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08 del 01 de julio de 2020 PARA LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE CUERDAS, TECLADOS Y VOCES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 04 del 20 de junio de 2018 PARA LA CORAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 27 del 8 de noviembre de 2017 PARA LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE VIENTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA	VALOR PROMEDIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
**INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA**  
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005  
NIT 834000166-1

**SEDES**  
Santa Teresita  
Almirante Padilla  
Oscar Mogollón Jaimes  
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CD-01-2023	120.10.08.25.05.2023
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	08	
FECHA	25/05/2023	Página 9 de 12

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA			
APOYO AL PROYECTO DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	7.250.000	2.120.000	7.844.000	5.738.000

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte e seguridad social integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

#### c. CONDICIONES COMERCIALES

Se han analizado diversas modalidades de pago para el servicio que se contratará. Teniendo en cuenta que las actividades y obligaciones a cumplir son esporádicas y puntuales y que la persona que las realice no está sujeta a horarios ni a subordinación alguna, el tipo de remuneración recomendada para la prestación de estos servicios objeto del Proceso de esta Contratación es por servicios prestados como apoyo a la gestión como instructor en la enseñanza de instrumentos de viento, maderas y metales. Se estima un valor DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SENTA Y CUATRO PESOS (\$ 18.664.000).

**PLAZO, VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCION:** El plazo de ejecución es de cinco (05) meses. Para su legalización se requiere registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y se extenderá por el término de la garantía exigida, es decir, cuatro meses más. El lugar de ejecución será el municipio de Arauca.

#### d. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Entidad Contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número 22 de fecha 25 de mayo de 2023, por la suma de \$ 18.664.000, de los recursos de transferencia del Ministerio de Cultura. Que serán tomados del presupuesto de gastos del rubro 2.1.2.02.02.009.010 denominado ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL "SANTA TERESITA" MUSICA CON EL CORAZÓN.



<b>PROCESO CONTRACTUAL N°</b>	<b>IEST-CD-01-2023</b>	<b>120.10.08.25.05.2023</b>
<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	<b>08</b>	
<b>FECHA</b>	<b>25/05/2023</b>	<b>Página 10 de 11</b>

## 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre idoneidad y nivel académico, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula.
- b. Fotocopia del RUT.
- c. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- d. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- e. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- f. Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- g. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- h. Hoja de vida en el formato de la CNSC, copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad y certificados de diez años de experiencia en formación musical.
- i. Copia de la tarjeta profesional cuando haya lugar.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MUNICIPIO DE ARAUCA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA**  
 Decreto 020 de 13 de Enero de 2005  
 NIT 834000166-1

**SEDES**  
 Santa Teresita  
 Almirante Padilla  
 Oscar Mogollón Jaimes  
 Divino Niño

<b>PROCESO CONTRACTUAL N°</b>	<b>IEST-CD-01-2023</b>	120.10.08.25.05.2023
<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	<b>08</b>	
<b>FECHA</b>	<b>25/05/2023</b>	Página <b>11</b> de <b>11</b>

**6. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO**

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALIDACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE	FECHAS DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALIDACIÓN DEL RIESGO				CÓMO SE REALIZA	PERIODICIDAD	
1	General	Interno	Financiación	Operacional	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Perjudica la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Bajar Riesgo	ENTIDAD	Revisión y ajuste de cálculos presupuestales	1	1	2	Bajo	NO	Tesorería	Durante la proyección de saludos previos	Monitoreo etapas pre-contractuales	Una vez
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Imposibilita la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Reducir probabilidad	CONTRATISTA	Seguimiento para asegurar la firma del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Tesorería	Fecha adjudicación del contrato	Verificación de suscripción	Una vez
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se consulten las garantías societarias	Afecta la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Reducir probabilidad	CONTRATISTA	Seguimiento para perfeccionamiento del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Tesorería	Fecha adjudicación del contrato	Verificación de suscripción de pólizas	Trimestral y mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se deponga de personal idoneo	Afecta la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Reducir probabilidad	CONTRATISTA	Condición de pólizas	2	2	4	Bajo	NO	Contratista / Tesorería	Adjudicación y ejecución del contrato	Monitoreo informes supervisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Que no se le pague a los profesionales	Afecta la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Reducir probabilidad	CONTRATISTA	Condición de pólizas	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Adjudicación y ejecución del contrato	Monitoreo informes de tesorería y supervisión	Mensual

**7. LAS GARANTÍAS QUE LA INSTITUCIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

RIESGOS	VALOR MINIMO ASEGURABLE	APLICACIÓN Y VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO</b>	Equivalente al 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cubre el valor de la cláusula penal y las multas.
<b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	Equivalente mínimo al 5% del valor del contrato.	Para todo contrato donde el contratista utilice personal para la ejecución del mismo sin importar la cuantía, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

**NELSON MOTTA JAIMES**  
 Rector

ELABORO		REVISO	APROBO
CARGO	Tesorería		Rector
FECHA	25-05-2023		25-05-2023
FIRMA			